

CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden que se cita para financiar las inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 132, de 12.11.2002).

Detectados errores en el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de Política Interior de 11 de octubre de

2002, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 12 de noviembre de 2002, página 22.255, procede efectuar las oportunas correcciones.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2002

ANEXO

Donde dice:

BENEFICIARIO CIF	PROYECTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	%	ANUALIDADES		OBJETO		
					2002	2003	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
Consortio Sierra Cabrera P040005E	Construcción	336.644,72	336.644,72	100	92.522,13	271.122,59	Construcción Parque Bomberos en Torre. Capítulos 1º al 11º, y el 48,14% del capítulo 14º.	363.644,72	363.644,72
Consortio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Cádiz G11029055	Construcción	727.080,84	727.080,84	100	360.607,26	336.473,58	Construcción de tres parques de bomberos provisionales	727.080,84	727.080,84

Debe decir:

BENEFICIARIO CIF	PROYECTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	%	ANUALIDADES		OBJETO		
					2002	2003	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
Consortio Sierra Cabrera P040005E	Construcción	363.644,72	363.644,72	100	92.522,13	271.122,59	Construcción Parque Bomberos en Torre. Capítulos 1º al 11º, y el 48,14% del capítulo 14º.	363.644,72	363.644,72
Consortio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Cádiz G11029055	Construcción	727.080,84	727.080,84	100	360.607,26	366.473,58	Construcción de tres parques de bomberos provisionales	727.080,84	727.080,84

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 5 de noviembre de 2002, de modificación de la de 28 de enero de 2002, por la que se procede a la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Huelva, de 28 de septiembre de 1999.

Vista la Orden de 28 de enero de 2002, por la que se procede a la ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Huelva, de 28 de septiembre de 1999, recaída en Autos núm. 206/99, que fue publicada en el BOJA núm. 26, de 2 de marzo, se aprecia que no se ha recogido la fecha de efectividad de la referida Orden.

En su virtud, visto el artículo 1 del Texto Integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se modifica el mismo, y demás normas de especial y general aplicación,

DISPONGO

Modificar el apartado 2.º de la Orden de 28 de enero de 2002, por la que se procede a la ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm Tres de Huelva, de 28 de septiembre de 1999, que queda como sigue:

«2.º Modificar, con efectividad de 1 de enero de 2002, la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, como presupuesto necesario para la ejecución de la mencionada Sentencia, conforme se determina en el Anexo de la presente Orden.»

Sevilla, 5 de noviembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 641/2001, interpuesto por doña María Luisa Gallardo Flores.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 641/2001, interpuesto por doña María Luisa Gallardo Flores contra Resolución de fecha 17 de abril de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expediente núm. 41/85/99 J R1, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 24 de septiembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Gallardo Flores, representada y asistida por el Letrado Juan José Bonilla Sánchez, contra la(s) Resolución(es) impugnada(s) que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña(n) sin hacer imposición de costas.

Al notificarse esta Resolución, conforme a lo preceptuado en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hágase saber que contra la misma no cabe recurso alguno, por virtud de lo dispuesto en el art. 81.1.a) de la LJCA.

En virtud de lo establecido en el art. 3.5 de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Fco. Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social

Núm. expediente: PL.0001.JA/02.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vilches.
Municipio: Vilches (Jaén).
Importe subvención: 172.261,00 euros.

Núm. expediente: PL.0002.JA/02.
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Elena.
Municipio: Santa Elena (Jaén).
Importe subvención: 57.760,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 12 de noviembre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 276/2002, de 5 de noviembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos, Entidades privadas y particulares, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesiones gratuitas de terrenos por parte de diferentes Ayuntamientos, entidades privadas y particulares andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento, exigen para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la actual Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de noviembre de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Artículo 2. Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 67 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 3. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para que comparezcan ante Notario y otorguen escritura pública de aceptación y, en su caso, agrupación y segregación de las fincas cedidas por Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, según proceda.

Disposición Final Unica.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. Cádiz.

1.1. Sanlúcar de Barrameda CA-90/010-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Urbana. Parcela 4.2.1 perteneciente al Polígono I de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector 4 del Pago de la Dehesilla de Sanlúcar de Barrameda, tiene una superficie de dos mil ciento cinco metros cuadrados y linda: Norte, calle peatonal de nueva creación que la separa de la Manzana 4 -P.4-; Sur, actual Avenida de Madrid que la separa de la parcela veintidós de equipamiento industrial correspondiente al Polígono II; Este, calle de nueva creación que la separa de la manzana 28 -P.28- correspondiente al Polígono II, y Oeste, finca resto. Inscrita a favor del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al tomo 140, libro 645, folio 063, finca 33286. Libre de cargas y gravámenes.

2. Granada.

2.1. Zafarraya GR-89/070-AUT.

Finca cedida por los autoconstructores que son sus propietarios, en pleno dominio y por iguales partes: